EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-352-2025** suscrito el 5 de noviembre de 2025 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA", todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

En este sentido, es obligación de las entidades estatales adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y la consecución del objeto social de las Instituciones.

Por lo anterior, se requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la

infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-352-2025** suscrito el 5 de noviembre de 2025. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA"**, Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

La Constitución Política consagra como una obligación del **Estado** y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dentro del Plan de Gobierno 2024–2027 "Educación, Trabajo y Progreso: La Misión que Nos Une", se establece como prioridad la coordinación y ejecución oportuna de actividades de planificación ambiental en el territorio, con énfasis en la gestión integral del recurso hídrico.

En este marco, surge la necesidad de ejecutar el proyecto para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta, teniendo como punto estratégico el Parque Yamesíes, con el propósito de generar un espacio de conocimiento, cultura y cuidado ambiental.

La disposición adecuada del agua y del saneamiento básico representa uno de los desafíos ecológicos más antiguos y fundamentales del municipio, ya que de ello dependen directamente la salud humana y la calidad ambiental. En los últimos años, el incremento de empresas dedicadas a la explotación minera, especialmente

en las zonas rurales, ha provocado un aumento significativo de aguas residuales y procesos de contaminación ambiental, lo que refuerza la urgencia de acciones concretas de mitigación y educación ambiental.
Por lo anterior, la Administración Municipal de El Bagre ha asignado a la Secretaría de Planeación Municipal, por su carácter transversal y su incidencia en la planeación de la inversión pública, la responsabilidad de coordinar entre los diferentes actores involucrados el proceso de concertación y definición de la acción administrativa interna, orientada a aunar esfuerzos con el Municipio de El Bagre para la consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Para satisfacer la necesidad identificada, la Administración Municipal de El Bagre propone la ejecución del proyecto de consolidación de una centralidad pública en el barrio La Floresta, con epicentro en el Parque Yamesíes, orientado a fortalecer la educación ambiental, la cultura ciudadana y la gestión sostenible del agua, validación de los diseños arquitectónicos, paisajísticos y técnicos asociados al entorno del parque lineal del Humedal La Maranata, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, ambiental y funcional para la ejecución del proyecto. El municipio debe contratar la ejecución de las obras requeridas para la construcción, restauración y adecuación del parque lineal del Humedal La Maranata, de acuerdo con los diseños definidos, incluyendo actividades de paisajismo, adecuación de senderos, instalación de señalética, conformación de jardines con especies nativas, y construcción de un vivero comunitario.

La estrategia contempla acciones como diseño y adecuación del espacio público, Implementación de componentes educativos y culturales, Fortalecimiento institucional y articulación intersectorial, Promoción de prácticas sostenibles Desarrollo de procesos participativos.

De esta manera, se busca integrar la educación, la participación ciudadana y la gestión ambiental como ejes fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida, la preservación del recurso hídrico y la construcción de un territorio más sostenible.

El Municipio busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

Lo anterior enmarcado en el " Plan De Desarrollo El Bagre compromiso de todos " en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA: **2: DESARROLLO AGROEMPRESARIAL, MINERO Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO**

PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas

PRODUCTO: S Servicio de apoyo para el fortalecimiento del Subsistema Nacional de Calidad - SICAL

INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos de capacitación realizados

FICHA: 202500000009237

PROYECTO: Fortalecimiento Al Programa De Promoción Del Desarrollo Turístico En El Municipio De El Bagre El Bagre

SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Lo anterior enmarcado en el "PLAN DE DESARROLLO EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO LA MISIÓN QUE NOS UNE" de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO AL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR: EDUCACIÓN.
PROGRAMA: EDUCACIÓN.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la infraestructura física educativa en la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.
INDICADOR DE PRODUCTO: 220106900. Construcción y/o mantenimiento de establecimientos educativos.
PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.
FICHA: 202500000006497.

La EDTB adelantó el proceso para la CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA, por lo tanto, se hace necesario contratar interventoría que se encargue de la vigilancia, seguimiento y control durante la etapa de ejecución de las obras.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describe el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

- Norma técnica colombiana - NTC 3318 Concreto Premezclado.
- Norma técnica colombiana - NTC 174 Concreto. Especificaciones de los Agregados para Concretos.

- Norma técnica colombiana - NTC 3546 Concretos. Métodos de ensayo para Determinar la Evaluación en Laboratorio yen Obra.
- Norma técnica colombiana - NTC 396 Ingeniería Civil y Arquitectura. Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94 C33, y C780.
- Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC.
- Construcción de sumideros TIPO norma EPM (NC-AS-1402-17)

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA", todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar. Los alcances serán entre otros lo siguientes:

a) Actividades técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.

Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.

Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la EDTB sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la EDTB para su evaluación y aprobación.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio de la EDTB previo concepto de la interventoría.

Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.

Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.

Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.

Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.

Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.

Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) Actividades Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.

Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.

Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.

Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.

Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir a la EDTB para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.

Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de obra:
- Información financiera del contrato Descripción de las obras ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Programa de inversiones
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Análisis de resultados de laboratorio
- Estado del contrato y póliza
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2004 y articulo 1º ley 828 de 2003).
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de Interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por Interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

c) Actividades presupuestales

Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

d) Actividades legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.

En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización a la EDTB y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora.

No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

Verificar que el contratista presente la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.

Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Prohibiciones a la interventoría

La EDTB se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:

Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.

Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.

Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.

Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.

Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.

Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.

Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.

Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para realizar interventoría de las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples

disciplinas para la supervisión de cada una de las actividades de obra y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

Dentro del alcance se ha determinado que se debe realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE UN ENTORNO SOSTENIBLE PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL HUMEDAL LA MARANATA EN EL BARRIO LA FLORESTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE EL BAGRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CENTRALIDAD PÚBLICA EN EL BARRIO LA FLORESTA", todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

Se contempla vigilar el desarrollo de las actividades dentro del contrato:

PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	**Alcance 1: Concertación y validación de los diseños arquitectónicos, paisajísticos y técnicos asociados al entorno del parque lineal del Humedal La Maranata, con el fin de garantizar su viabilidad técnica, ambiental y funcional para la ejecución del proyecto.**
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	Diseño
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS

Ítem	Cantidad personal	(%) Dedicación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario base	Valor total
COSTOS DE PERSONAL						
Arquitecto Coordinador	1	25%	mes	1,5	$ 8.990.280	$ 3.371.355
Ingeniero Civil con experiencia	1	100%	mes	1,5	$ 7.493.940	$ 11.240.910
Arquitecto Con Experiencia en diseño de Paisaje	1	100%	mes	1,5	$ 7.493.940	$ 11.240.910
Ingeniero electrico con experiencia	1	100%	mes	1	$ 7.493.940	$ 7.493.940
Ingeniero Sanitario con experiencia	1	100%	mes	1	$ 7.493.940	$ 7.493.940
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		**$ 40.841.055**

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total oferente
COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS				
Ploteo de planos	Pleigo	10	$ 23.028	$ 230.280

Visualización render, video de 1 minuto de duración	Unidad de medida	1	$ 1.620.000	$ 1.620.000
SUBTOTAL COSTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS				**$ 1.850.280**
COSTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
				$ -
SUBTOTAL COSTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO				**$ -**
OTROS COSTOS				
Viáticos al municipio de El Bagre	Día	10	$ 307.000	$ 3.070.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS				**$ 3.070.000**

¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?		No
SUBTOTAL (antes de administración)		**$ 45.761.335**
Gastos de administración	0%	$ -
		$ -
TOTAL (incluido administración)		**$ 45.761.335**

PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	Alcance 2: Ejecución de las obras requeridas para la construcción, restauración y adecuación del parque lineal del Humedal La Maranata, de acuerdo con los diseños definidos, incluyendo actividades de paisajismo, adecuación de senderos, instalación de señalética, conformación de jardines con especies nativas, y construcción de un vivero comunitario.
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	Unidad
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. PRELIMINARES				$ -
1.1 Trazado, replanteo y localización. (comisión topográfica). Marcación de las áreas de intervención en el terreno con base en los diseños entregados, usando herramientas de topografía o nivelación básica. Incluye trazado de senderos, vivero, jardines, puntos de señalética y accesos, asegurando precisión para la ejecución.	día	3	$ 1.266.667	$ 3.800.001
1.2 Limpieza y desbroce del terreno. Retiro de material vegetal no útil, basura y elementos inertes en las zonas de intervención, con disposición adecuada según normas ambientales.	m2	1200	$ 13.867	$ 16.640.000
1.3 Instalación de campamento. Adecuación de espacio temporal para almacenamiento de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto.	glb	1	$ 2.166.667	$ 2.166.667

1.4 Cerramiento temporal del área de intervención. Instalación de cerramientos provisionales para delimitar la zona de obra en lámina zinc o polisombra.	ml	150	$ 47.533	$ 7.129.950
1.5 Trámite para instalación de conexión para punto electrico provisional de obra. Incluye suministro de contador eléctrico y trenza en aluminio.	und	1	$ 17.333.333	$ 17.333.333
1.6 Trámite para instalación para punto de conexión de acueducto para provisional de obra. incluye medido de agua y conexiones al punto asignado.	und	1	$ 5.233.333	$ 5.233.333
2. SENDERO ECOLÓGICO				$ -
2.1 Excavación y nivelación del terreno. Movimiento de tierra para permitir la conformación de senderos, garantizando pendientes adecuadas y estabilización del suelo.	m3	60	$ 200.000	$ 12.000.000
2.2 Replanteo y trazado del sendero elevado. Trazado del eje del sendero sobre el terreno natural, considerando curvas, desniveles y puntos de apoyo. Incluye marcación con estacas, nivelación básica y verificación de pendientes naturales para evitar encharcamientos.	ml	100	$ 20.067	$ 2.006.667
2.3 Excavación y construcción de apoyos para estructura en madera. Excavaciones localizadas para instalación de postes de madera verticales (apoyos del sendero). Las bases se refuerzan con piedra o concreto pobre según necesidad del terreno.	m3	60	$ 225.883	$ 13.552.960
2.4 Suministro e instalación de estructura portante en madera tratada. Instalación de postes verticales, vigas transversales y largueros en madera inmunizada o reciclada. Toda la estructura será elevada a una altura media de 40–60 cm del nivel natural del terreno y unida con tornillos galvanizados o pasadores de madera.	ml	100	$ 103.000	$ 10.300.000
2.5 Suministro e instalación de plataforma peatonal en tablones de madera reciclada. Colocación de superficie de paso en tablones de madera reciclada (o madera inmunizada) de 1" a 2" de espesor, fijados con tornillería inoxidable o galvanizada. Superficie nivelada, continua y con tratamiento antideslizante si es necesario.	m2	300	$ 177.333	$ 53.200.000
2.6 Instalación de barandas de seguridad en madera. Barandas conformadas por postes y pasamanos en madera tratada o reciclada, con travesaños horizontales, siguiendo lineamientos de seguridad para senderos naturales (altura mínima: 90 cm).	ml	100	$ 353.333	$ 35.333.333
2.7 Tratamiento protector para toda la madera. Aplicación de protector ecológico contra hongos, humedad e insectos xilófagos (tipo aceite de linaza, barniz base agua o similar) a todas las superficies de madera instaladas.	m2	300	$ 107.333	$ 32.199.900
3. JARDINES CON ESPECIES NATIVAS				$ -
3.1 Acondicionamiento de suelos para jardines. Preparación del terreno para la siembra de especies nativas mediante fertilización, descompactación y mezcla de sustratos si es necesario.	m2	2000	$ 26.000	$ 52.000.000
3.2 Selección, adquisición y siembra de especies nativas mediante criterios silviculturales, considerando adaptabilidad al suelo, disponibilidad hídrica, resistencia a plagas y valor paisajístico, priorizando material vegetal con valor ecológico y educativo para la restauración y embellecimiento del área intervenida.	und	2000	$ 76.667	$ 153.333.333
3.3 Mantenimiento inicial (riego, fertilización, control de plagas). Actividades de cuidado y seguimiento post-siembra durante el tiempo de ejecución del convenio para garantizar el establecimiento adecuado de la vegetación.	glb	1	$ 7.866.667	$ 7.866.667
4. VIVERO COMUNITARIO				$ -
4.1 Excavación y conformación de terreno con retroexcavadora para el establecimento de eras de crecimiento al interior del vivero.	m3	40	$ 170.000	$ 6.800.000

4.2 Suministro, Instalación y adecuación de tanque en Polietileno de 6000 litros con acometidas hidraulicas.	glb	1	$ 8.066.667	$ 8.066.667
4.3 Suministro y Adecuacion del sistema de riego con bomba sumergible de 1/2 hp con automático interno fronkey, hidroneumático por 1000 libras diafragma, el sistema de riego será instalado con los materiales necesarios y adecuados para el buen funcionamiento de este, incluir caseta para lo controles y bomba).	m2	320	$ 91.333	$ 29.226.667
4.4 Adecuación del Umbraculo de la zona de germinación, con techo a dos aguas en plástico agrolene cal 6 con UV, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 13-15 cm de diámetro. Laterales en polisombra del 43% (6,5 m* 6 m).	m2	36	$ 340.000	$ 12.240.000
4.5 Adecuación del embolsadero con techo a dos aguas, en plástico agrolene cal 6 con UV, polisombra del 60% y postes de madera inmunizada de 12 cm de diámetro. (8 m * 3m).	m2	16	$ 240.000	$ 3.840.000
4.6 Instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas necesarias, incluyendo dotación e Instalación de aparatos como sanitario, lavamanos, mesón en acero inoxidable, poceta prefabricada y cajas de derivación en concreto.	glb	1	$ 12.666.667	$ 12.666.667
4.7 Vaciado de piso en concreto para Andenes, embolsadero y patio de caseta.	m2	43	$ 176.667	$ 7.596.667
5. SEÑALETICA AMBIENTAL				$ -
5.1 Diseño e impresión de paneles informativos. Elaboración de piezas visuales con información sobre especies arbóreas, vegetación nativa y fauna asociada al humedal, incluyendo características ecológicas y recomendaciones de conservación, con enfoque pedagógico y comunitario.	und	15	$ 570.000	$ 8.550.000
5.2 Instalación de señalética. Colocación de paneles, estacas y estructuras de señalización ambiental e interpretativa en puntos estratégicos del recorrido y zonas ajardinadas.	und	15	$ 46.000	$ 690.000
6. MANEJO SILVICULTURAL				$ -
6.1 Realizar manejo silvicultural y aplicar sicatrizante en cada uno de los cortez realizados en el parque educativo Yamesies (poda de ramas secas, ramas con problemas fitosanitarios, ramas en riesgo o que ocasionen desequilibrio del mismo arbol).	und	234	$ 983.598	$ 230.161.932
6.2 Realizar tala y trazado de árbol entre 25 mts y 30 mts con riesgo de caida, incluyendo el movimiento de las podas a un lugar adecuado fuera del parque educativo Yamesies.	und	6	$ 3.266.667	$ 19.600.000
7. CARACTERIZACIÓN FORESTAL, FAUNA Y FLORA				$ -
7.1 Realizar capacitación a la comunidad que habita alrededor del Humedal y el parque Yamesies.	glb	1	$ 19.333.333	$ 19.333.333
7.2 Realizar una caracterización al 100% de la fauna, flora y forestal del parque educativo Yamesies.	glb	1	$ 94.824.811	$ 94.824.811
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 877.692.887**
ADMINISTRACIÓN			**28,07%**	**$ 246.379.640**
UTILIDAD			**5%**	**$ 43.884.644**
IVA			**19%**	**$ 8.338.082**
VALOR TOTAL AU				**$ 298.602.367**
TOTAL				**$ 1.176.295.254**

Presupuesto Interventoría:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR MENSUAL		DEDICACION	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO MES	TOTAL
1,0	COSTOS DE PERSONAL							
1,1	**Director de interventoría**. Líder y responsable de la supervisión general del proyecto.	1,0	$ 7.493.940	1,0000	0,50	$ 3.746.970	4,0	$ 14.987.880
1,2	**Residente de interventoría.** Vigila y controla el avance y la calidad de los trabajos en el sitio.	1,0	$ 5.095.920	1,0000	1,00	$ 5.095.920	4,0	$ 20.383.680
1,3	**Tecnólogo ambiental.** Verifica que el contratista cumpla con las normas ambientales.	1,0	$ 4.500.000	1,0000	1,00	$ 4.500.000	4,0	$ 18.000.000
1,3	**Tecnólogo en SST.** Supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en la obra.	1,0	$ 4.500.000	1,0000	1,00	$ 4.500.000	4,0	$ 18.000.000
1,3	**Tecnólogo social** Monitorea la gestión social del contratista con la comunidad.	1,0	$ 4.500.000	1,0000	1,00	$ 4.500.000	4,0	$ 18.000.000
1,4	**Topógrafo.** Controla y valida las medidas, niveles y la correcta ubicación de la obra.	1,0	$ 4.500.000	1,0000	1,00	$ 4.500.000	2,0	$ 9.000.000
1,5	**Cadenero.** Asiste al topógrafo en las mediciones y levantamientos topográficos.	1,0	$ 1.423.500	1,0000	1,00	$ 1.423.500	2,0	$ 2.847.000
1,6	**Secretaria.** Gestiona la documentación y el soporte administrativo para el equipo de interventoría.	1,0	$ 1.423.500	1,0000	0,50	$ 711.750	4,0	$ 2.847.000
						VALOR COSTOS DE PERSONAL		$ 104.065.560

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MENSUAL	TOTAL
2,0	OTROS COSTOS ASOCIADOS				
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	MES	4,0	$ 1.500.000	$ 6.000.000
2,2	Densidad o masa unitaria del suelo en el terreno método del cono de arena. Cada 40 m o 250m2	und	8,0	$ 150.000	$ 1.200.000
2,3	Alquiler de Equipo de computo y comunicaciones.	UND/MES	6,0	$ 250.000	$ 1.500.000
				VALOR OTROS COSTOS ASOCIADOS	$ 8.700.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DEDICACION	VALOR MENSUAL	TOTAL
	TOTAL					$ 112.765.560
	COSTO Y GASTOS DE LEGALIZACION 18%					$ 20.297.801
	VALOR IVA 19%					$ 25.282.039
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 158.345.399,35

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de interventoría, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.

3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales y final de interventoría en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
B. Registro fotográfico de las actividades de obra.
C. Bitácora de obra.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
F. Acta de entrega de la interventoría.
G. Acta de recibo final y liquidación de la interventoría
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato
I. Proyecciones presupuestales
J. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
K. Liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.
2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.
13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.
21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.
7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará acabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las *condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

d. Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

7. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial del se estima en CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 158.345.399,35).

Para amparar el valor del Contrato, La EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00003 del 02 de enero de 2026.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de CUATRO (04) meses, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.
La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: ACTAS DE AVANCE: Con pagos parciales, en los mismos porcentajes completos de cada ítem debidamente en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	Proponente y/o Contratista	EDTB	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Específico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Específico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Específico	Externo	Ejecución	Falta coordinación *y programación de* las actividades	Durante la ejecución *del Contrato de* Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la *ejecución* contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoría	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Políticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

	CATEGORÍA	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
			1	2	3	4
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.

Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la EDTB reciba a satisfacción la obra y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

Doiver Nisperuza.

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO